



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
REUNIÓN ORDINARIA CONSTITUTIVA "2010"	
AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO	
Fecha:	28/05/10
Número:	642
Expedio:	1216
Girado:	5
Recibido:	175102

28/12/2010 - 01:17 - 1/5
- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Nota N° 190 /2010.-
Letra: MUN.U.

USHUAIA, 27 MAY 2010

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 577/2010, mediante el cual se aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 5228.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO

S. / D.



28/12/2010 - 04:15 - 2/5

657

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2.010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo."

USHUAIA, **27 MAY 2010**

VISTO el Acta Acuerdo registrada bajo el Número 5228 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado con fecha 21 de mayo de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Suscripto y A.T.E, U.P.C.N, A.S.E.O.M, S.P.J y No Agremiados, con el objeto de Ratificar lo dispuesto mediante Acta Co.P.A.R.L N° 743/ 2.010, mediante la cual se resolvió exceptuar del artículo 17 del C.M.E, con un criterio similar al vertido en el Acta Acuerdo Adicional Extra Convenial, que obra como Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 3248, a aquellas personas contratadas con posterioridad al Convenio Municipal de Empleo que se encuentren prestando servicio al día de la fecha bajo las diferentes modalidades de Contratos, horas reloj y Plantas Transitorias y pasantes con más de dos años de antigüedad.

Que corre anexada y forma parte de la presente copia autenticada del Acta Acuerdo referenciada, la que se encuentra registrado bajo el N° 5228.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152º Incisos 1), 32), de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Aprobar ad referéndum del Concejo Deliberante, el Acta Acuerdo Registrada bajo el Número 5228; cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada con fecha 21 de mayo de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Suscripto y A.T.E, U.P.C.N, A.S.E.O.M, S.P.J y No Agremiados, con el objeto de Ratificar lo dispuesto mediante Acta Co.P.A.R.L N° 743/ 2.010, mediante la cual se resolvió exceptuar del artículo 17 del C.M.E, con un criterio similar al vertido en el Acta Acuerdo Adicional Extra Convenial, que obra como Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 3248, a aquellas personas contratadas con posterioridad al Convenio Municipal de Empleo que se encuentren prestando servicio al día de la fecha bajo las diferentes modalidades de Contratos, horas reloj y Plantas Transitorias y pasantes con más de dos años de antigüedad. Ello, por los motivos expuestos en

2//



28/12/2010 - 01:17 - 3/5

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2.010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo."

//2

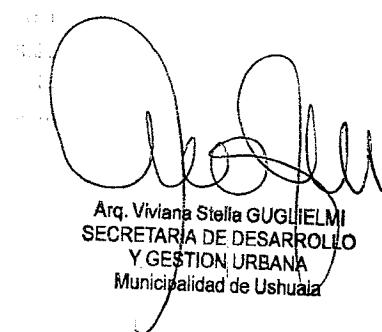
el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

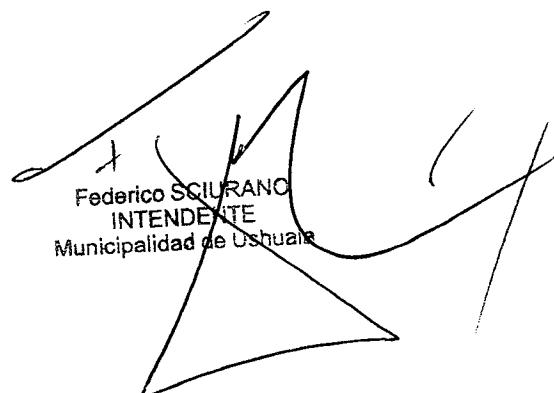
ARTICULO 3º.-Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 657 /2.010.-

k



Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia



Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA

5228

BAJO EL N°

21 MAY 2010

Ushuaia.

FEDERICO ANTONIO SCIURANO

Intendente Municipal

Concejo Deliberante

S.S.L. y T. Mun Ushuaia

ACTA ACUERDO

--- En la ciudad de Ushuaia a los 21 días del mes de Mayo de 2010, por una parte la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dn. Federico SCIURANO, D.N.I N° 18. 258.173 y por la otra, A.T.E, U.P.C.N, A.S.E.O.M, S.P.J y No Agremiados, acuerdan celebrar, ad referéndum del Concejo Deliberante la presente ACTA ACUERDO en los siguiente términos:

PRIMERA: Las partes Ratifican lo dispuesto mediante Acta Co.P.A.R.L N° 743/2010. A.T.E manifiesta que mediante el Acta citada se resolvió exceptuar del artículo 17 del C.M.E, con un criterio similar al vertido en el Acta Acuerdo Adicional Extra Convenial, que obra como Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 3248, a aquellas personas contratadas con posterioridad al Convenio Municipal de Empleo que se encuentren prestando servicio al día de la fecha bajo las diferentes modalidades de Contratos, horas reloj, Plantas Transitorias y pasantes con más de dos años de antigüedad.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que el ingreso a Planta de Personal Permanente se hará progresivamente por Concurso de Antecedentes de acuerdo a un listado de personal que contemple las modalidades de la Cláusula anterior, por orden de antigüedad desde el inicio de la prestación de servicios en la Municipalidad de Ushuaia; no obstante, teniendo en cuenta que los contratos del personal que viene prestando servicios en el municipio cesan el 31 de julio del año 2010, se deberá continuar con la misma modalidad de contrato, hasta tanto se concrete el procedimiento previsto en la cláusula primera; el que se concretará en función del cumplimiento de los mecanismos legales pertinentes y en base a las posibilidades económicas y presupuestarias del municipio.

TERCERA: No obstante la modalidad descripta en el artículo anterior, la misma no será impedimento para la presentación del personal en los concursos abiertos que pudieran realizarse.

CUARTA: El ingreso del personal contratado a la Planta de Personal Permanente, con fecha cierta posterior a la entrada en vigencia del Convenio Municipal de Empleo, a modo de excepción, será por Concurso de Antecedentes

2/1

Federico Sciurano
Rep. NO AGREMIAOS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
//2

Miriam G. Berria F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G.- A.I.M
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGEN ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 5228
Ushuaia, 21 MAY 2010
~~D. FERNANDO ANDRÉS VERA
Director Legal y Técnica
Despacho General
S.S.L y T. Mun Ushuaia~~

valorando la experiencia, antigüedad, capacitación y educación formal, según lo establecido en la Cláusula Primera.

QUINTA: Considerando la nueva condición de revista del personal antes mencionado, las partes acuerdan, que en lo sucesivo, las contrataciones respeten lo establecido en los artículos 25.1, 25.5 y 25.11 del C.M.E.

SEXTA: Las partes se comprometen, a gestionar la incorporación del personal mencionado, sin ocasionar demoras, girando la novedad a la Co. P.A.R.L, a fin de que la Comisión, tome intervención de acuerdo al Art. 81.5 inc. m) del C.M.E.

SEPTIMA: El Departamento Ejecutivo manifiesta su conformidad a dicha decisión, tomando siempre como premisa la antigüedad del personal.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CARLOS CÓRDOBA
Secretario General
ATE - CDP
Tierra del Fuego

Oscar UMEDA
Secretario Gremial
S.P.J.
Tierra del Fuego

WALTER R. PUJOL
Secretario General
U.P.C.N. Secc. Tierra del Fuego

Federico Sciurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

A.S.C.O.M.